

RESOLUCION EXENTA N° RESS3697

LOS ÁNGELES, 15 de Junio 2022

VISTOS: Estos antecedentes, Ordinario C73 N° 3161 de fecha 15.10.2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud; La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 21.395 sobre presupuesto del sector Público año 2022; Oficio Circular N°8 de fecha 01 de abril de 2020 de la DIPRES, "Pago Centralizado de Facturas"; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

CONSIDERANDO

1. Que, según **Solicitud de Adquisición N°1, Folio BDSS155901**, emitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Biobío, se requiere contratar servicios de administración de beneficio de alimentación para los funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud Biobío, consistente en la entrega de una tarjeta de alimentación, por el periodo de 24 meses.

2. Que, el Servicio de Salud, mediante Resolución TR N°8 de fecha 19 de mayo del 2022, Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, Anexos y Contrato Tipo de la Licitación Pública ID 1057414-11-LR22 denominada: **"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO"**.

3. Que, en el punto **16.1. COMISIÓN EVALUADORA** de las bases antes mencionadas, se indica que;

"La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante Resolución Exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones. La comisión estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos del organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Los integrantes de la antedicha comisión serán los siguientes:

- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Biobío o quien lo subroge en el cargo.
- Jefe Unidad de Personal del Servicio de Salud Biobío o quien lo subroge en su cargo.
- Profesional Unidad de Personal del Servicio de Salud Biobío."

4. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl para el día

07 de septiembre de 2022.

5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no).

7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.

RESUELVO

1° NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057414-11-LR22 DENOMINADA “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- Sr. Claudio Hermosilla Pulgar, cédula de identidad N° 13.388.057-7, Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del SS.BB. o quien lo subrogue.
- Srta. Silvia Lara Hernandez, cédula de identidad N° 17.217.670-4, Jefe (S) Unidad de Personal del SS.BB. o quien lo subrogue.
- Srta. Catalina Flores Merino, cédula de identidad N° 17.870.391-9, Profesional Unidad de Personal del SS.BB. o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.06.15 15:25:04

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- RODRIGO BELLO ALBARRAN
- ERIKA QUIJADA CASTRO
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- MANUEL HERBAGE ESCALONA

Distribución:

- Subdirección Administrativo De Recursos Físicos Y Financieros.
- Subdirección De Gestión Y Desarrollo De Las Personas.
- Depto. Asesoría Jurídica.

- Depto. Gestión De Recursos Financieros.
- Depto. Gestión De Las Personas.
- Depto. De Administración Interna.
- Oficina De Partes.